



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 26 de abril de 2012
No. 77

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA OTORGAR APOYOS A PROFESORES E INVESTIGADORES QUE COADYUVEN AL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA.

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

AVISOS JUDICIALES: 1651, 1652, 1654, 1659, 1660, 1662, 1663, 460-A1, 263-B1, 265-B1, 455-A1, 1668, 1669, 1670, 1666 y 459-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1656, 1657, 1658, 1665, 1650, 1653, 456-A1, 264-B1, 1655, 1664, 1667, 267-B1, 458-A1, 266-B1, 267-B1, 1661 y 457-A1.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 3.46 FRACCIONES IV Y VI DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 10 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

CONSIDERANDO

Que la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México establece en su artículo 31 fracción IV que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología tiene la atribución de impulsar el desarrollo de la ciencia e innovación tecnológica para el mejoramiento de la calidad de la educación en la entidad.

Que de acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, en su artículo 13 fracción III, le corresponde al Director General, proponer a la Junta Directiva políticas y lineamientos generales para el funcionamiento del COMECYT, así como para el desarrollo de las actividades de ciencia y tecnología, y verificar su aplicación y cumplimiento.

El programa para otorgar apoyos a profesores e investigadores que coadyuven al conocimiento y desarrollo de la ciencia y la tecnología, tiene como objetivo primordial, impulsar las actividades científicas y tecnológicas de investigadores y profesores que laboren en centros de investigación, instituciones educativas e instituciones públicas establecidas en el Estado de México, que asesoren o realicen proyectos de investigación en las áreas científicas y tecnológicas, con la finalidad de contribuir en la formación, capacitación y superación de recursos humanos, para impulsar la ciencia y la tecnología.

En virtud de lo anterior, ha tenido a bien expedir las siguientes:

**“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA OTORGAR APOYOS A PROFESORES
E INVESTIGADORES QUE COADYUVEN AL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO
DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA”**

ÍNDICE

1. OBJETIVOS

- 1.1. Objetivo General
- 1.2. Objetivo Específico

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 2.1. Apoyo
- 2.2. Beneficiario
- 2.3. COMECYT
- 2.4. Comisión de Evaluación
- 2.5. DICyFRH
- 2.6. Evento Científico o Tecnológico
- 2.7. Programa
- 2.8. Reglas de Operación
- 2.9. Solicitante

3. DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

4. DEL APOYO

5. DE LAS MODALIDADES DEL APOYO

- 5.1. Asistencia a eventos científicos o tecnológicos
- 5.2. Participación en eventos científicos o tecnológicos

6. DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

7. DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO.

- 7.1. Para la modalidad de asistencia a eventos
- 7.2. Para la modalidad de participación en eventos
- 7.3. Documentación para la modalidad de asistencia a eventos
- 7.4. Documentación para la modalidad de participación en eventos
- 7.5. Integración de expedientes

8. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

10. DE LA SELECCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

11. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE APOYOS

12. ENTREGA DEL APOYO

13. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

14. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 14.1. Obligaciones de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos
- 14.2. Derechos de los Beneficiarios
- 14.3. Obligaciones de los Beneficiarios

15. DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

16. DE LAS SANCIONES

17. CONFIDENCIALIDAD**18. DE LOS CASOS NO PREVISTOS****19. TRANSITORIOS****1. OBJETIVOS****1.1 Objetivo General**

Impulsar el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico entre profesores e investigadores, que participen como asesores o autores de proyectos de investigación o desarrollo tecnológico en áreas científicas y tecnológicas.

1.2 Objetivo Específico

Impulsar las actividades científicas y tecnológicas de profesores e investigadores, que laboren en centros de investigación, instituciones educativas e instituciones públicas establecidas en el Estado de México, que asesoren o realicen proyectos de investigación en las áreas científicas y tecnológicas, a través del otorgamiento de apoyos para asistir o participar en eventos científicos o tecnológicos a nivel nacional o internacional.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 2.1 Apoyo:** Estímulo económico que se otorgará al beneficiario para que asista o participe en eventos científicos o tecnológicos a nivel nacional o internacional.
- 2.2. Beneficiario:** Será el profesor o investigador que labore en centros de investigación, instituciones educativas e instituciones públicas asentadas en el Estado de México.
- 2.3. COMECYT:** Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
- 2.4. Comisión de Evaluación:** Órgano colegiado integrado para evaluar las solicitudes, aprobar a los beneficiarios y determinar la asignación del apoyo; así como para aplicar y hacer cumplir las presentes Reglas de operación.
- 2.5. DICyFRH:** Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos.
- 2.6. Evento científico o tecnológico:** Concurso, feria, congreso, simposio, foro o cualquier otro evento relacionado con temas de investigación científica o desarrollo tecnológico, que se realizará a nivel nacional o internacional, al que asistirá el beneficiario.
- 2.7. Programa:** Programa para otorgar apoyos a profesores e investigadores que coadyuven al conocimiento y desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- 2.8. Reglas de operación:** Las presentes reglas de operación.
- 2.9. Solicitante:** Profesor o investigador que labore en centros de investigación, instituciones educativas e instituciones públicas, asentadas en el Estado de México y que pretenda asistir o participar en eventos científicos o tecnológicos.

3. DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Profesores e Investigadores que laboren en centros de investigación, instituciones educativas e instituciones públicas asentadas en el Estado de México, con la finalidad de que asistan o participen en eventos científicos o tecnológicos

4. DEL APOYO

El apoyo se otorgará al solicitante que haya cumplido con los requisitos y la documentación señalados en estas Reglas, el cual deberá ser aprobado por la Comisión de Evaluación y considerando la disponibilidad presupuestal con que cuente el COMECYT.

5. DE LAS MODALIDADES DEL APOYO

Los apoyos se otorgarán con la finalidad de promover y estimular la labor de asesoramiento de competencias o proyectos científicos o tecnológicos por parte de los profesores o investigadores; así como de fomentar las actividades científicas entre los mismos.

Las modalidades de apoyo serán las siguientes:

5.1. Asistencia a eventos científicos o tecnológicos: Consiste en otorgar un apoyo económico al beneficiario, con la finalidad de que asista a un evento científico o tecnológico a nivel nacional o internacional, siempre y cuando haya fungido como asesor de estudiantes que hayan sido seleccionados o clasificados para participar en un evento científico o tecnológico.

5.2. Participación en eventos científicos o tecnológicos: Consiste en otorgar un apoyo económico al beneficiario, con el propósito de que participe como ponente en eventos científicos o tecnológicos, nacionales o internacionales, a fin de que exponga los resultados del proyecto de investigación que haya realizado.

6. DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

El Programa estará abierto durante el tiempo que sea necesario y de acuerdo al presupuesto autorizado y a la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente.

La difusión del Programa podrá realizarse a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página web del COMECYT; y/o
- II. Material impreso.

7. DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO.

Los requisitos que deben de cumplir los solicitantes para obtener el apoyo son:

7.1. Para la modalidad de asistencia a eventos

- I. Ser originario o residente en el Estado de México.
- II. Laborar como profesor y/o investigador en algún centro de investigación, institución educativa o institución pública asentada en el Estado de México de México
- III. Ser asesor de estudiantes, que hayan sido seleccionados para participar en un evento científico o tecnológico, a nivel nacional o internacional.

7.2. Para la modalidad de participación en eventos

- I. Ser originario o residente en el Estado de México.
- II. Laborar como profesor y/o investigador en algún centro de investigación, institución educativa o institución pública asentada en el Estado de México de México
- III. Participar como ponente de un proyecto o trabajo de investigación de su autoría, en áreas de ciencia y tecnología, en un evento nacional o internacional.

7.3. Documentación para la modalidad de asistencia a eventos.

Para esta modalidad, el solicitante deberá presentar en original y copia física o electrónica para su cotejo los documentos de los numerales I, II, III, IV, V y IX. Asimismo, entregará en original los documentos de los numerales VI, VII y VIII.

- I. Acta de nacimiento
- II. Comprobante de domicilio
- III. Identificación oficial vigente con fotografía (IFE, cédula Profesional)
- IV. Pasaporte y/o visa vigente; en el caso de que el evento se realice en el extranjero
- V. Constancia laboral
- VI. Solicitud de apoyo firmada por el solicitante, en la cual deberá mencionar que de ser beneficiario, se compromete a asistir al evento científico o tecnológico, a entregar un informe de las actividades realizadas durante el evento y en su caso, adjuntar copia de la constancia de participación
- VII. Carta de postulación por parte de la institución donde labora el solicitante
- VIII. Constancia que acredite que el solicitante es asesor del estudiante que participará en el evento de científico o tecnológico.
- IX. En su caso, resumen del proyecto de investigación o de desarrollo tecnológico con el cual participarán en el evento científico o tecnológico

7.4. Documentación para la modalidad de participación en eventos.

Para esta modalidad, el solicitante deberá presentar en original y copia física o electrónica para su cotejo los documentos de los numerales I, II, III, IV, V y IX. Asimismo, entregará en original los documentos de los numerales VI, VII y VIII:

- I. Acta de nacimiento
- II. Comprobante de domicilio.
- III. Identificación oficial vigente con fotografía, (IFE, cédula Profesional)
- IV. Pasaporte y/o visa vigente, en el caso de que el evento se realice en el extranjero
- V. Constancia laboral
- VI. Solicitud de apoyo firmada por el solicitante, en la cual deberá mencionar que de ser beneficiario, se compromete a asistir al evento científico o tecnológico, a entregar un informe de las actividades realizadas durante el evento y en su caso, adjuntar copia de la constancia de participación
- VII. Carta de postulación por parte de la institución donde labora el solicitante
- VIII. Resumen del proyecto de investigación científica o tecnológica que será presentado por el solicitante, en la modalidad oral, en el evento científico o tecnológico nacional o internacional
- IX. Constancia de aceptación del proyecto, por parte de los organizadores del evento científico o tecnológico para que sea presentado por el solicitante, en la modalidad oral.

Además, de los requisitos mencionados anteriormente, los solicitantes también deberán de cumplir con los demás que se establezcan al momento de difundir el programa.

7.5. Integración de expedientes.

La integración de expedientes físicos estará a cargo de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica, quien se encargará de revisar y cotejar la documentación, validar el cumplimiento de los requisitos y evaluar las solicitudes.

El expediente físico de cada solicitante constará de al menos los documentos de los numerales VI, VII y VIII del apartado 7.3 y 7.4 de acuerdo a cada modalidad.

8. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Una vez recibida la solicitud, el Director de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT, contará con 20 días hábiles para realizar la evaluación correspondiente; tomando en consideración lo que se establece en el presente numeral

La Comisión estará coordinada por el Director de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT, apoyándose en el número de especialistas en las áreas de ciencia y tecnología, que considere necesario.

Los especialistas realizarán la evaluación con apego a los criterios establecidos en éstas Reglas de operación y le harán llegar sus resultados al Coordinador de la Comisión, con la finalidad de que éste los revise y determine a los beneficiarios, tomando en consideración las observaciones y/o recomendaciones realizadas por los evaluadores, así como la disponibilidad presupuestal con que cuenta COMECYT.

Los especialistas no deberán divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su evaluación, obligándose a guardar absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En caso de presentarse alguna controversia durante el proceso de evaluación, será analizado y resuelto por la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT.

9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para el análisis y evaluación de solicitudes, la Comisión de Evaluación aplicará entre otros, los siguientes criterios:

- I. Que el evento científico o tecnológico sea de calidad reconocida a nivel nacional o internacional;
- II. Que el proyecto presentado sea de alta calidad académica y esté enfocado a las áreas de ciencia y tecnología;
- III. Que exista congruencia entre el tema del proyecto científico o tecnológico y el evento científico o tecnológico, en el que pretende participar el solicitante;
- IV. Que la asistencia o participación del solicitante al evento, represente una contribución en términos de formación del capital humano, de colaboración interinstitucional, u otros aspectos que fortalezcan la cultura científica y/o tecnológica para la entidad.

10. DE LA SELECCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica del COMECYT, realizará las siguientes funciones:

- I. Recibir las solicitudes de apoyos y verificar que cumplan con los requisitos y documentación establecidos en las presentes Reglas;
- II. Presentar ante la Comisión de Evaluación, las solicitudes de apoyo que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos;
- III. Operar los procedimientos para la ejecución del programa;
- IV. Notificar a los solicitantes sobre los resultados de la evaluación en tiempo y forma;
- V. Realizar el seguimiento y control de los beneficiarios, vigilando el cumplimiento de sus obligaciones; y
- VI. Todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

11. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE APOYOS

El resultado de la evaluación de la solicitud de apoyo, se notificará al solicitante vía correo electrónico, dentro de un plazo de 10 días posteriores a la emisión del mismo.

Asimismo, se le informará la fecha de entrega del apoyo; así como, las indicaciones que deberá seguir para recibir el mismo.

12. ENTREGA DEL APOYO

El apoyo se entregará directamente al beneficiario, en la forma y plazo señalado en la notificación del resultado.

13. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

El beneficiario deberá entregar un informe final de las actividades realizadas durante su presencia en el evento científico y tecnológico y en su caso, adjuntará copia de la constancia de participación, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la terminación del evento científico y tecnológico, para el cual fue apoyado.

14. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

14.1. Obligaciones de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Recibir las solicitudes que se hayan presentado en tiempo y forma de acuerdo a los términos, requisitos y condiciones establecidos en estas Reglas.
- II. Revisar y cotejar los documentos establecidos en estas Reglas.
- III. Tramitar ante la Unidad de Apoyo Administrativo el recurso relativo a los apoyos autorizados, en el tiempo y la forma establecidos en estas Reglas.
- IV. Informar mediante la página de Internet del COMECYT, cualquier cambio en las presentes Reglas.

14.2. Derechos de los beneficiarios

Son derechos de los beneficiarios los siguientes:

- I. Ser notificados respecto al resultado de la evaluación de la solicitud de apoyo, en los términos que establecen las presentes Reglas de operación.
- II. Recibir en tiempo y forma, el apoyo solicitado.

14.3. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios, las siguientes:

- I. Presentar la documentación de acuerdo a los términos, requisitos y condiciones establecidos en estas reglas, misma que deberá ser entregada en las instalaciones del COMECYT.
- II. Todas y cada una de las señaladas en estas Reglas de Operación y las demás que determine la Comisión de Evaluación.

15. DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Para efectos de estas Reglas, se considera como incumplimiento por parte del beneficiario, cuando incurra en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Presentar documentos alterados considerados entre los requisitos para recibir el apoyo.
- II. Proporcionar información falsa al personal del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica, para la obtención del apoyo.
- III. No cumplir con lo señalado en las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

16. DE LAS SANCIONES

El incumplimiento de estas Reglas o de cualquiera de las obligaciones señaladas a los beneficiarios podrá ser sancionado con:

- I. Cancelación del apoyo
- II. Imposibilidad de ser sujeto de apoyos futuros por parte del COMECYT.

Independientemente de la aplicación de las sanciones anteriormente descritas, también serán aplicables las derivadas de otras disposiciones legales que en su caso correspondan y, cuando proceda, se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes.

17. CONFIDENCIALIDAD

La información proporcionada por los solicitantes, o que se genere durante el proceso de evaluación de la solicitud de apoyo, será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto al Programa.

El área del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica deberá guardar bajo estricta confidencialidad los asuntos que conozca en el ejercicio de sus funciones.

18. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos o en los que se tenga duda respecto a la aplicación de las presentes Reglas, serán resueltos por la DICYFRH.

19. TRANSITORIOS

Primero. Publíquese las presentes Reglas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Las presentes Reglas fueron aprobadas por unanimidad por la Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología en su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria; celebrada el día 28 del mes de febrero del año 2012, en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

DOCTOR ELÍAS MICHA ZAGA
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO
DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMECYT
(RUBRICA).

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

En cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el informe sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, correspondiente al **primer trimestre del ejercicio fiscal 2012:**

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico			
	Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
		Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos				
15-MÉXICO RECURSO 2012											
NOMBRE DEL PROYECTO											
FASP	588,161,491	176,448,447	176,448,447	0	0	445,196	0		0	0	0
PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	588,161,491	176,448,447	176,448,447	0	0	445,196	0	PIEZA	0	0	0

Nota: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 fracción IV y X del Presupuesto de Egresos de la Federación, 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los resultados obtenidos de los recursos federales del ramo 33 han sido registrados a nivel global.

EL SECRETARIO TÉCNICO

JUAN IGNACIO RODARTE CORDERO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 210/2011, relativo al Juicio de Reconocimiento de Paternidad, promovido por ALEJANDRA MONSERRAT SOTELO HURTADO en contra de SAUL MIGUEL HINOJOSA GOMEZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento mediante auto de fecha catorce de marzo de dos mil once, admitió la demanda y por auto de once de abril de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a SAUL MIGUEL HINOJOSA GOMEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar constatación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no haberlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- El reconocimiento de paternidad a favor de la suscrita, toda vez que actualmente me encuentro legitimada para solicitarlo...; B).- El pago de una pensión alimenticia de manera provisional y posteriormente definitiva a favor de la suscrita, en virtud de que aún sigo estudiando y genero gastos, tal y como lo demostraré más adelante, la cual consistirá en un 40% del total de las percepciones que genere el demandado, en caso de no acreditar fuentes de ingresos...; C).- El pago de los alimentos caídos, toda

vez que jamás los ha suministrado el ahora demandado SAUL MIGUEL HINOJOSA GOMEZ...; D).- El aseguramiento de los alimentos por parte del demandado en cualquiera de las formas que establece el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México y E).- Los gastos y costas judiciales en términos del artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, toda vez que el ahora demandado se encuentra dentro de dicha hipótesis. HECHOS: 1.- De una relación de tipo sentimental entre mi señora madre de nombre MA. DEL ROSARIO SOTELO HURTADO, y el ahora demandado SAUL MIGUEL HINOJOSA GOMEZ, fue que me procrearon, por lo que nací en fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos...; 2.- Del análisis de mi acta de nacimiento se puede observar claramente que únicamente acudí a registrarme mi señora madre MA. DEL ROSARIO SOTELO HURTADO, esto es así porque a pesar de que mis padres tuvieron una relación de noviazgo durante tres años y medio, de lo cual fueron testigos los miembros de ambas familias, al enterarse de mi gestación concluyó la relación sentimental con mi madre, quien en más de una ocasión le solicito que me reconociera legalmente y el hoy demandado jamás accedió; 3.- Es así que mi señora madre MA. DEL ROSARIO SOTELO HURTADO, jamás fue apoyada por el demandado ni para registrarme y mucho menos para proporcionarle gastos de manutención, sin embargo, ella nunca intento acción legal alguna en su contra, por lo que en la actualidad y ante la negativa durante todo este tiempo del demandado a registrarme...; 4.- Para demostrar la verdad de mi dicho y para que se de la procedencia de la prestación principal, estoy dispuesta a realizarme en el momento procesal oportuno y cuando lo determine su Señoría, los exámenes periciales en materia de genética relativa al ADN por sangre, sólo para el efecto de determinar la consanguinidad y el parentesco entre el demandado y la suscrita. 5.- Es necesario manifestar que a la fecha genero gastos propios a mi formación profesional ya que actualmente me encuentro cursando el SEGUNDO cuatrimestre

de la Licenciatura en Comunicación de manera REGULAR...; 6.- Es así que el hoy demandado es propietario de un consultorio dental ya que realizó los estudios profesionales de Odontología, generando recursos propios, ahora bien tengo conocimiento que en la actualidad se encuentra trabajando para el Gobierno del Estado de México, desconociendo en que área o Secretaría lo realice...; y 7.- Resulta importante manifestarle a su Señoría que el domicilio durante toda mi vida lo ha sido el ubicado en calle Nogal número 29, Colonia Morelos, Atlacomulco, México, C.P. 50453, razón por la cual inicio el presente juicio en esta jurisdicción, a pesar de haber sido registrada en Metepec, Estado de México, se dejan a disposición del demandado SAUL MIGUEL HINOJOSA GOMEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los trece días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 11 de abril de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1651.-26 abril, 8 y 17 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 236/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por DAVID EDUARDO ACEVES HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en calle de Ignacio Comonfort sin número, Barrio de Santa Cruz, en Metepec, en Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Felipe Degollado Ramírez; al sur: 15.00 metros con Salvador Cajero Carrillo; al oriente: 10.00 metros con Salvador Cajero Carrillo; al poniente: 10.00 metros con calle Comonfort, con una superficie total aproximada de 150.00 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato de compra venta de fecha 28 de noviembre del año 1999 del señor GABRIEL ACEVES CAZARES, la Juez del conocimiento dictó un auto de fecha diecinueve de abril de dos mil doce, donde ordena se publique una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Ordenado por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil doce. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1652.-26 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 499/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por JOSEFINA RIVERA MERCADO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en la Delegación de San Martín Cachiuhapan, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.75 metros y linda con Teresa

Guadalupe García Acuahutla; al sur: 43.15 metros y linda con Carlos Ramón Pérez Cortés; al oriente: en dos línea de 12.20 y 6.00 metros y linda con María Soledad Morales Macías; y al poniente: 19.30 metros y linda con carretera San Martín-El Varal, con una superficie aproximada de (785.48 m2), en tal virtud, mediante proveído de fecha tres de abril de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.

Dado en Jilotepec, México, a once de abril de dos mil doce. Auto de fecha: a tres de abril de 2012.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Anzona.-Rúbrica.

1654.-26 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 83/2012, relativo al Juicio Oral Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN OLIVARES BENITEZ en contra de MARTHA JARAMILLO OSORIO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Temascaltepec, Estado de México, con residencia en Plaza Juárez No. 1, Colonia Centro, Temascaltepec, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de once de abril de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARTHA JARAMILLO OSORIO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario, que pueda representarla, con el apercibimiento de que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código citado: Relación sucinta de la demanda prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, invocando como causai de divorcio la establecida en el artículo 4.90, fracción XIX del Código vigente en el Estado de México; B) El pago de gastos y costas judiciales, que el presente juicio origine hasta su total terminación: hechos: En fecha veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, la ahora demandada MARTHA JARAMILLO OSORIO y JUAN OLIVARES JARAMILLO actor del presente juicio, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo como último domicilio conyugal el ubicado en los Timbres domicilio bien conocido, Temascaltepec, México, procreando cinco hijas de nombres VERONICA, ERIKA, LETICIA, PATRICIA y LORENA GUADALUPE todas de apellidos OLIVARES JARAMILLO y con edades de 27, 26, 24, 20 y 15 años respectivamente, el día veinticuatro de febrero del año dos mil uno, la señora MARTHA JARAMILLO OSORIO se fue del domicilio conyugal, llevándose consigo a sus hijas, desde entonces a la fecha se desconoce su ubicación, se dejan a disposición de MARTHA JARAMILLO OSORIO en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, lo anterior en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Temascaltepec, México, a diecinueve de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de

acuerdo en la que ordena la publicación 11 de abril de 2012.-
 Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-
 Rúbrica.

1659.-26 abril, 8 y 17 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 318/2007.
 SECRETARIA "B".

En los autos el Juicio Especial Hipotecario relativo al expediente número 318/2007, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN IGNACIO SANCHEZ RODRIGUEZ y MARIA GUADALUPE GUERRERO GALLO DE SANCHEZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveídos de fecha treinta de marzo y de primero de febrero de dos mil doce, las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio, antes citado, consistente en el departamento número trescientos uno del edificio "A" seis, marcado con los números uno y dos de la calle Violeta y su correspondiente estacionamiento, perteneciente al conjunto habitacional en condominio denominado "Bugambilias Aragón", localizado en la Prolongación de la calle Valle del Jucar, en términos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito CARLOS SALGADO, respecto del inmueble hipotecado.

Publicarán por dos veces en los estrados de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "Ovaciones", así como en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en los estrados del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado.-México, Distrito Federal, a 10 de abril de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Francisco García Segu.-
 Rúbrica.

1660.-26 abril y 9 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 66/2012, promovido por ROSA MARIA OCAÑA LOPEZ en contra de GONZALO FORTOUL Y DIAZ relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A).- De GONZALO FORTOUL Y DIAZ, el reconocimiento de que ha operado a mi favor la usucapión respecto del bien inmueble descrito en el punto número uno de los hechos. Basándose en los siguientes hechos: 1.- El día nueve de marzo de 2005 celebramos contrato de compraventa en forma escrita con GONZALO FORTOUL Y DIAZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle la Autoridad anteriormente hoy conocida como calle de los Tres Arboles, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 6.80 metros con la casa de Paula Hernández, al sur: 22.35 metros con camino a la Alameda Vieja o camino a los Tres Arboles, al oriente: 7.10 metros con patio de Paula Hernández, al poniente: 18.50 metros con casa de Guillermina Juárez Noriega, con una superficie total de 212.00 metros cuadrados, 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre del demandado, bajo

la partida 2077, libro primero, sección primera, volumen 1956-1959, a nombre del demandado GONZALO FORTOUL Y DIAZ, por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha doce de abril de dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, así como en el Boletín Judicial, para emplazar por edictos GONZALO FORTOUL Y DIAZ, haciéndose saber a dicho demandado que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de abril de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1662.-26 abril, 8 y 17 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 1098/09, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELAZQUEZ MARINO en contra de JORGE ERNESTO IBARRA VILLEGAS y OTRO, el Juez Primero Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Lerma, México, señaló el once de mayo de dos mil doce a las doce horas, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Hacienda San Diego de los Padres, número setenta y uno, lote número dieciocho, manzana doscientos tres, Fraccionamiento Santa Elena, perteneciente al Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, mismo que cuenta con clave catastral 0410526118 sirviendo de base la cantidad de \$708,916.00 (SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que quedo fijada en la tercer almoneda, los que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por una sola vez, a efecto de convocar postores, edicto que se extiende a los diecisiete días del mes de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Robles Monroy.-Rúbrica.

1663.-26 abril.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO SANCHEZ FLORES y OTROS, expediente número 167/04, obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen.

México, Distrito Federal, a dieciséis de marzo del dos mil doce. Agréguese a su expediente el escrito de cuenta del endosatario en procuración, por hechas sus manifestaciones, se señalan las once horas del día quince de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Pantano número 27, Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico El Sol de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 677,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base

para dicho remate, siendo el importe de \$ 67,700.00 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. En consideración a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada es decir respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sea facultativo del Juzgador otorgando plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado para su cumplimiento, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Nota: Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Sol de México, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

460-A1.-26 abril, 4 y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARICELA ZOSA REYES, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 344/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial sobre el inmueble ubicado en calle Platón manzana treinta y ocho, lote diecisiete, predio denominado La Nopalera de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con propiedad privada, al sur: 8.00 metros con calle Platón, al oriente: 15.00 metros con propiedad privada, al poniente: 15.00 metros con propiedad privada, refiriendo en sus hechos que en fecha veinte de diciembre de dos mil uno, celebró contrato de compraventa en calidad de compradora con el señor FELIPE BENICIO SALGADO, respecto del inmueble materia del presente juicio, fecha en que tomo posesión del mismo, y el que ocupa de manera pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida y en calidad de propietaria, cumpliendo el actor en su totalidad con las obligaciones contraídas, efectuando el pago del impuesto predial tal y como consta con el certificado de no adeudo de impuesto predial exhibido, de igual manera con el certificado de no inscripción de propiedad expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio y finalmente con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de que el citado predio no pertenece al ejido de la zona. Por lo que con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil, 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código Adjetivo de la Materia, se admite para su trámite la información de Dominio en la vía y forma propuestas, por lo cual publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciocho de abril de dos mil doce.-Validación en cumplimiento al auto de fecha doce de abril de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

263-B1.-26 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 133/2012, MAXIMINO CHAVARRIA MARQUEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Santiago Zula", de propiedad particular, mismo que se ubica en la población de Santiago Zula, Municipio de Temamatla, Estado de México, con una superficie aproximada de mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados (1,762.00 m2), y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 34.54 metros y linda con Adriana González López, al suroeste: 34.54 metros y linda con Rosa Jiménez, al poniente: 51.03 metros y linda con Nazario López y al oriente: 51.03 metros y linda con Pedro Gutiérrez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a veintiseiete (27) de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica. Fecha del acuerdo tres (03) de febrero del dos mil doce (2012).-Lic. Alberto Martínez Gutiérrez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

263-B1.-26 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAQUEL ROJAS PEDROZA y FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., se les hace saber que JUANA GARCIA SANCHEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 788/11 de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para ello, me he convertido en propietaria del lote de terreno y construcción marcado con el número seis, de la manzana treinta y tres de la Colonia Loma Bonita, de esta Ciudad, B).- Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Instituto de la Función Registral de este lugar a favor de la persona jurídica colectiva denominada FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., bajo la partida 2177, volumen 73, aux. 1, de la sección primera, libro primero, de fecha trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de las demandadas las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-Auto de fecha ocho de marzo del dos mil doce.-Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Nezahualcōyotl, Estado de México.-Rúbrica.

265-B1.-26 abril, 8 y 17 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra de JUAN OROZCO GUTIERREZ y ELENA PINEDA ARREDONDO DE OROZCO. BAJO EL EXPEDIENTE: 619/1999. La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal dictó acuerdos de fechas cinco y siete de marzo del dos mil doce que a su letra conducente dice: Dada nueva cuenta con el escrito de fecha de presentación de dos de marzo del año en curso, en que promueve CARLOS GUILLERMO JAVIER JAIME RODRIGUEZ apoderado de la parte actora, y atento a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el contenido del acuerdo de cinco de marzo del año en curso en que por error se asentó Manzana 5, debiendo ser lo correcto Manzana v y el domicilio del bien inmueble a rematar se localiza en el Estado de México, y no como erróneamente quedo señalado México, Distrito Federal.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ quien actúa ante la fe de su Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-A sus autos el escrito de cuenta de CARLOS GUILLERMO JAVIER JAIME RODRIGUEZ, apoderado de la parte actora y por hechas las manifestaciones señaladas y como lo solicita y atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintidós de mayo del dos mil doce para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda; fecha que se señala debido a la carga de trabajo que impera en este Juzgado; lo que se robustece con la siguiente tesis: AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los Tribunales Federales, humanamente sería imposible observar la Ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la Ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador. Queja en Amparo Administrativo 103/41. Díaz de López Rafaela. 14 de abril de 1941. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente; respecto del bien inmueble ubicado en calle Río Fuerte número 9, lote 171, manzana 5, sección H-33-B, casa habitación B "Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Código Postal: 54700, en México, Distrito Federal; cuyas medidas y colindancias obran en autos debiendo convocarse postores por medio de edictos que deberán de publicarse por dos veces en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base para el remate de la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la parte que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo a la finca hipotecada; y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se convoquen postores en los términos antes precisados y se realice la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de esa entidad en el periódico de mayor circulación de esa entidad y en

los demás lugares requeridos; se faculta al Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, ante su Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-México, D.F., a 13 de marzo del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

455-A1.-26 abril y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente 589/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARTURO BAUTISTA DE LA CRUZ, en contra de RAUL BAUTISTA DOLORES, la Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del dieciséis de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en autos, consistente en: 1. Inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo número 221, de San Pedro Totoltepec, Toluca, México. Superficie de 2,234 m2. (dos mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados). Con las siguientes colindancias: al norte: 64.70 metros y colinda con Andrés Alejo, al sur: 65 metros con Santiago Osorio, al oriente: 34 metros con calle Nicolás Bravo, que es la de su ubicación, al poniente: 34.90 metros con Guillermo Bautista Dolores. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México.

Con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.233, y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la venta pública del inmueble objeto de la copropiedad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,184,388.50 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), cantidad señalada como conclusión en el avalúo del perito valuador designado en autos por el Departamento de Peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando por lo menos siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mediante notificación personal citese al demandado en el domicilio donde fueron emplazados y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.-Doy fe.

Auto que ordena: Doce de abril de dos mil doce: Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

1668.-26 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1245/2009.
SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MORENO HERNANDEZ GABRIELA y JESUS ANDRES VILLA HERNANDEZ, la C. Juez Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito

Federal, ordenó por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil doce lo siguiente: Agréguese a los autos del expediente número 1245/2009 el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, como lo solicita, con fundamento en el artículo 570 de la Ley de la Materia, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda se señalan las diez horas del día veintiuno de mayo del año en curso, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: vivienda de interés media, unidad "R" marcada con el número oficial 14 del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Nantes", así como el 4.167% de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construida que es el lote 2 de la manzana 6, del conjunto urbano denominado Urbi Quinta Montecarlo, localizado en la Ex Hacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como sus correspondientes cajones de estacionamiento identificados como R1 y R2, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, por la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$393,333.32 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, asistida de la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en la Receptoría de Rentas y en la GACETA del Estado y en los lugares de costumbre.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 27 de marzo de 2012.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

1669.-26 abril y 9 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 334/11.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de veinticuatro de enero y dieciséis de marzo del año dos mil doce, dictados en el Juicio Especial Hipotecario, número 334/11, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de AGUILAR BUSTOS OSCAR MARTIN y OTRO, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del D.F., señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en este juicio, identificado como vivienda de interés social progresivo D, calle Retorno Cuatro, Boulevard del Viento, número oficial uno, lote de terreno número treinta y uno, manzana cuarenta y nueve, del conjunto urbano "Cuatro Vientos",

ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en el precio de CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., y sirve de precio de base para dicho remate las dos terceras partes del precio asignado al inmueble. En la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo Civil del D.F., ubicado en Avenida Niños Héroes 132, torre sur, noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por "dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días hábiles y entre la segunda publicación y la fecha del remate igual plazo".- México, D.F., a 26 de marzo del 2012.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

1670.-26 abril y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del expediente 423/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL CARMEN HOYUELAS SAMANO en contra de MARIA GUADALUPE LAURA HOYUELA SAMANO y/o GUADALUPE LAURA HOYUELA SAMANO, el Juez señaló las nueve horas del día once de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la carretera México-Pachuca, número 517, kilómetro 14 + 522, en el pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 333.65 metros cuadrados, el cual consiste en una porción de terreno que formo parte de uno de mayor extensión de común repartimiento denominado "Salinas", con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dos tramos uno de 9.00 metros y 6.07 metros con propiedades particulares; al sureste: en 22.70 metros con propiedad particular; al noreste: en 27.10 metros con propiedad particular y al poniente: en 17.15 metros con carretera Federal México-Pachuca, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$5,020,750.00 (CINCO MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la cantidad que cubra el importe citado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.231, 2.233, y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles.

Se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. En cumplimiento a lo ordenado en auto del once de abril de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.- Rúbrica.

1666.- 26 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

FRANCISCO GALICIA GALICIA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 382/2012, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de inmatriculación de dominio, sobre el inmueble ubicado en: cerrada de Aldama sin número (actualmente Primera cerrada de Aldama), pueblo de Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.34 metros con Noé Galicia Hernández; al norte: 13.37 metros con cerrada Aldama; al sur: 20.86 metros con José Uribe Gutiérrez; al oriente: 3.40 metros con cerrada de Aldama; al oriente: 19.30 metros con Equiliba Barrientos Luna; al poniente: 22.22 metros con José Uribe Gutiérrez, con una superficie aproximada de 477.93 metros cuadrados.

Admitida a trámite la información de dominio por el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del dos de abril del dos mil doce, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de este lugar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada una de ellas; ordenándose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las diligencias de información de dominio. Dado en el local de este Juzgado a los veinte días del mes de abril de dos mil doce.- Doy fe.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta de enero de dos mil doce, firmando el Licenciado Alfredo Rosano Rosales, Secretario Judicial.- Rúbrica.

459-A1.- 26 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA MAGDALENA GARCIA JANDETTE, por su propio derecho, bajo el expediente número 298/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en privada sin nombre que comunica con Avenida Morelos, sin número San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 45.00 metros con Adela Casasola Rodríguez; al sur: 46.60 metros con Rosalío Casasola Casasola; al oriente: 16.50 metros con María Magdalena García Jandette y privada que comunica con Avenida Morelos; al poniente: 17.10 metros con Guillermo Pérez Mejía, teniendo una superficie de 769.68 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil doce (2012).- Validación del edicto. Acuerdo de fecha: doce (12) de abril de dos mil doce (2012). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

459-A1.-26 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FACUNDO SANCHEZ ESTRADA, por su propio derecho, bajo el expediente número 292/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Hidalgo, sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Pablo Pineda Ortiz; al sur: 10.00 metros con Av. Hidalgo; al oriente: 32.61 metros con Jorge Ramírez Mendoza; al poniente: 32.50 metros con Pablo Pineda Ortiz, teniendo una superficie de 325.80 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los once (11) días del mes de abril de dos mil doce (2012).- Validación del edicto. Acuerdo de fecha: tres (3) de abril de dos mil doce (2012). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

459-A1.-26 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ROLANDO GARCIA JANDETTE, por su propio derecho, bajo el expediente número 294/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Morelos, número diecisiete, San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 metros con privada sin nombre; al sur: 27.00 metros con Melitón Casasola Rodríguez; al oriente: 12.00 metros con Avenida Morelos; al poniente: 12.00 metros con Rolando García Jandette, teniendo una superficie de 324.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil doce (2012).- Validación del edicto. Acuerdo de fecha: doce (12) de abril de dos mil doce (2012). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

459-A1.-26 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ROLANDO GARCIA JANDETTE, por su propio derecho, bajo el expediente número 300/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en privada que comunica con Avenida Morelos, sin número, San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con privada que comunica con Avenida Morelos; al sur: 14.00 metros con Melitón Casasola Rodríguez; al oriente: 12.00 metros con Rolando García Jandette; al poniente: 12.00 metros con María Magdalena García Jandette, teniendo una superficie de 168.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los once (11) días del mes de abril de dos mil doce (2012).- Validación del edicto. Acuerdo de fecha: cuatro (4) de abril de dos mil doce (2012). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

459-A1.-26 abril y 2 mayo.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 4447/2010, LICENCIADO EN CONTADURIA HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN MI CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, promuevo inmatriculación administrativa, de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Vicente Guerrero número 56, Colonia Juan N. Mirafuentes,

en el Municipio de Zacazonapan, Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en una línea de 25.00 m con Enedino Jaramillo y José Luis Jaramillo Villafaña, al sur: en una línea de 25.00 m con calle Vicente Guerrero, al oriente: en una línea de 25.00 m con cerrada El Salto, al poniente: en una línea de 25.00 m con Gil Villafaña Pérez. Con una superficie aproximada de 625.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, a 19 de abril de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Valle de Bravo, México, M. en D. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1656.-26 abril, 2 y 7 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Expediente 50-44/2012, LIC. EN C. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud, "Monte de Peña", ubicado en carretera Villa del Carbón-San Bartolo Morelos de la Comunidad de Monte de Peña, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, que mide y linda: al norte: 39.00 m colinda con campos deportivos, al sur: 24.00 m colinda con Jerónimo Reyes, al oriente: en tres líneas de 11.66 m, 10.00 m y 5.38 m con carretera Villa del Carbón-San Bartolo Morelos, al poniente: 23.80 m con José Barrera Barrera. Superficie aproximada de 729.16 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, 18 de abril de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1657.-26 abril, 2 y 7 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Expediente 51-45/2012, LIC. EN C. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud de "Pueblo Nuevo", ubicado en carretera principal de la Comunidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, que mide y linda: al norte: 25.40 metros linda con Rosa Alejo Bartolo; al sur: en dos líneas de 10.38 metros y 27.20 metros con ejido de San Lorenzo Pueblo Nuevo; al oriente: en cuatro líneas de 29.48 metros y 9.84 metros con Rosa Alejo Bartolo, 9.15 metros y 8.50 metros con ejido de San Lorenzo Pueblo Nuevo; al poniente: en dos líneas de 35.70 metros y 12.04 metros con carretera principal. Superficie aproximada de 1,188.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de abril de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1658.-26 abril, 2 y 7 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

Exp. 379/346/2012, C. ARACELI SANTOS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Miguel Hidalgo, de la manzana 23, lote 19, de la Colonia San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.00 m con Sr. Dionicio Rubio; al sur: 24.00 m con Sr. José Cerritos; al oriente: 12.00 m con privada de Miguel Hidalgo; al poniente: 12.60 m con Sisto Canarios Reyes. Superficie aproximada de 295.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de abril de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1665.-26 abril, 2 y 7 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

Exp. 357/98/2012, LA C. MARTHA GARZA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Maximino Montiel Flores, Loma Linda, San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 14.19 mts. con Marcos Chavarín Mendoza, al sur: 12.19 mts. con calle principal Maximino Montiel Flores, al oriente: 20.10 mts. en dos líneas la primera de 12.20 mts. la segunda de 7.90 mts. colindando ambas con calle privada sin nombre, al poniente: 19.85 mts. con lote del señor Juan Cruz Cárdenas. Superficie aproximada de: 259.00 m². construcción 35.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 13 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1650.-26 abril, 2 y 7 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

Exp. 33/13/2012, EL C. MANUEL CERON CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Jiménez Esq. con Rayón s/n, Municipio de Temascalcingo, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 18.50 metros con calle de Rayón, al sur: 18.50 metros con Camerino Chávez Argueta, al oriente: 10.00 metros con Aurora Chávez Argueta, al poniente: 10.00 metros con calle Jiménez. Superficie aproximada de: 185.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 23 de abril de 2012.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1653.-26 abril, 2 y 7 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Expediente: 176851/52/12, C. JOSE LUIS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tepetate", ubicado en calle Río de la Loza

actualmente número 28-B, de la Colonia San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noreste: en 13.45 mts. colinda con calle Río de la Loza, al sureste: en 25.00 mts. colinda con propiedad privada, al suroeste: en 13.45 mts. colinda con propiedad privada y al noroeste: en 25.00 mts. colinda con propiedad privada, con una superficie de: 336.25 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de marzo del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

456-A1.-26 abril, 2 y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente 10/9/2012, LETICIA TORRES ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "La Palma", ubicado en términos de la comunidad de San Marcos, Municipio de Otumba y Distrito de Otumba, Estado de México, con una superficie de 1,890.00 metros cuadrados: al norte: 66.00 mts. con José Cosme, al sur: 56.00 metros con José Luis y María del Carmen Roldán Flores, al oriente: 36.00 metros con Alfonso Bojórquez, al poniente: 27.00 metros con calle.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

264-B1.-26 abril, 2 y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento cinco mil ochocientos veintisiete, volumen doscientos veinticuatro, de fecha once de abril de dos mil doce, otorgado ante el Suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA SOLEDAD SIXTA TRINIDAD PEÑA**, a solicitud de la señora **BEATRIZ CELSA BALTAZAR PEÑA**, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta, y en calidad de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y de nacimiento; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Lerma, Estado de México, a 12 de abril de 2012.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 150
DEL ESTADO DE MEXICO.

1655.-26 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

M. EN D. JOSE OCTAVIO TINAJERO ZENIL, Notario Público número setenta y ocho del Estado de México, con residencia en Temascaltepec, México, hago constar que

mediante escritura número 11,160, del volumen 98, de fecha 20 de abril del año 2012, quedo radicada la denuncia del juicio sucesorio intestamentario a bienes de el señor **PEDRO LARA CAMACHO**, a solicitud de los señores **MARIA ELVA PEREZ GUADARRAMA, SERGIO LARA PEREZ, MARIA DEL CARMEN LARA PEREZ, PEDRO LARA PEREZ y ELVIRA LARA PEREZ**, haciendo del conocimiento a quien se crea con igual o mejor derecho, previa identificación comparezca a deducirlo, se emite el presente aviso.

Para su publicación por dos veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en la zona. Temascaltepec, México, a los 10 días del mes de abril del año 2012.

M. EN D. JOSE OCTAVIO TINAJERO ZENIL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC.

1664.- 26 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADA CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO, Notaría número ciento cincuenta y nueve del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, de la cual es Titular el Maestro en Derecho **EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA**; actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber, que por instrumento **2,477** de fecha **20** de abril de **2012**, otorgado ante mí, se llevó a cabo la **RADICACION** de la **SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora CELIA ESPITIA MARISCAL (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE CELIA ESPITIA MARISCAL DE TRINIDAD y CELIA ESPITIA)**, que otorgaron los señores **BRENDA CELIA TRINIDAD ESPITIA, SAMUEL ABRAHAM TRINIDAD ESPITIA y WALTER DANIEL TRINIDAD ESPITIA**, en su calidad de descendientes de la de cujus, así mismo manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los señores **BRENDA CELIA TRINIDAD ESPITIA, SAMUEL ABRAHAM TRINIDAD ESPITIA y WALTER DANIEL TRINIDAD ESPITIA**, me exhibieron copias certificadas del acta de defunción de la señora **CELIA ESPITIA MARISCAL (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE CELIA ESPITIA MARISCAL DE TRINIDAD y CELIA ESPITIA)**, y de las actas de nacimiento, con lo que me acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión.

Huixquilucan, Estado de México, a 23 de abril del 2012.

LIC. CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO.

1667.- 26 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE, ante mí, de fecha de dieciocho de abril de 2012, la señora **JEANET CONCEPCION COLMENARES FELIX**, representada por la señora **MARIA NATIVIDAD DOLORES DELGADO ALVAREZ**, RECONOCE SU LEGADO y HERENCIA, ACEPTA el legado y herencia instituidos a su favor, de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARTINIANA FELIX BOJORQUES**, asimismo por este acto la señora **JEANET CONCEPCION**

COLMENARES FELIX, representada por la señora MARIA NATIVIDAD DOLORES DELGADO ALVAREZ, ACEPTA el cargo de albacea que le fue conferido por la autora de dicha sucesión. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad a lo señalado en el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
 267-B1.-26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se notifica que por escritura número dieciséis mil trescientos ocho, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil ocho, otorgada ante el suscrito notario, los señores CONSTANZA EGUILUZ LOMAS, MANUEL DE JESUS EGUILUZ LOMAS, MIGUEL GALDINO EGUILUZ LOMAS, CESAR EGUILUZ LOMAS, VICTOR FLAVIO EGUILUZ LOMAS y MARLEN EGUILUZ LOMAS, dejaron radicada en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. CRISTINA LOMAS MARQUES, quien también era conocida y se hacía llamar MARIA CRISTINA LOMAS MARQUEZ y CRISTINA LOMAS MARQUEZ, justificando su entroncamiento con la autora de la sucesión y manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la presente sucesión.

Lo que se hace del conocimiento de terceros que igual o mejor derecho pudieren acreditar en la presente sucesión, mediante su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES.
 458-A1.-26 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se notifica que por escritura número dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro, de fecha seis de marzo del año dos mil doce, otorgada ante el suscrito notario, los señores PAULA LOPEZ CABALLERO y JORGE MARIANO CABALLERO ACOSTA, dejaron radicada en esta notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA BARBARA SUSANA ACOSTA LAGUNES, justificando su entroncamiento con la autora de la sucesión y manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en dicha sucesión.

Lo que se hace del conocimiento de terceros que igual o mejor derecho pudieren acreditar en la presente sucesión, mediante su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES.
 458-A1.-26 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número **38,677** del volumen **711**, de fecha 08 de marzo del 2012, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES TOMAS DELFINO AGUILAR MORALES y MARIA MAGDALENA DE LA ASUNCION CARMONA VALERIANO, ASI COMO EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que formalizaron como presuntos herederos los señores BERTA CRUZ, MAYRA ASUNCION, MIGUEL ANGEL, MARIA DEL ROSARIO, DORA MARIA, JOSE ELEUTERIO y MARIA CONRADO JUANA todos de apellidos AGUILAR CARMONA, en su carácter de hijos legítimos de los autores de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con los autores de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de estos con las actas respectivas de estos, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de siete en siete días hábiles en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 21 de abril de 2012.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO
 TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

266-B1.-26 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

ABRIL 10 2012.

Que por escritura número **TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO**, de fecha **dos de abril del dos mil doce**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICO** la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **DANIEL ESTRADA IBARRA**, en la que los señores **ELVIRA ZARAGOZA RAMOS, DANIEL ESTRADA ZARAGOZA, ARMANDO ESTRADA ZARAGOZA y ROSA ELVIRA ESTRADA ZARAGOZA**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
 DEL ESTADO DE MEXICO.

266-B1.-26 abril y 8 mayo.

H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco
2009-2012**Presidencia Municipal**

"2012 AÑO DEL BICENTENARIO DEL ILUSTRADOR NACIONAL".

DEPENDENCIA: **PRESIDENCIA MUNICIPAL**
OFICIO NUMERO: **PMCH/166/2012**
ASUNTO: **ACUERDO DELEGATORIO**

Chalco, México, a 26 de marzo de 2012.

M. en D. GERARDO SANTILLAN RAMOS
CONTRALOR MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHALCO, MEXICO.
Presente.

LIC. ESTEBAN HERNANDEZ CUREÑO EN MI CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA EXPONER:

QUE EN ATENCION AL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERA CONFERIDO EN FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, COMO **CONTRALOR MUNICIPAL** Y PARA EL EFECTO DE QUE PUEDA ACTUAR EN UN MARCO DE DERECHO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I, II, III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS, 1112, 113, 123, 128 FRACCIONES III, VIII, X, XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 1.4 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, 48 FRACCION XVI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, 41, 42, 43, 44 PARRAFO CUARTO, 53 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, **LE DELEGO DE MI PARTE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES INVOCADOS CON ANTERIORIDAD, PARA EL EFECTO DE INSTAURAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y/O RESARCITORIOS, SANCIONANDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO QUE INCURRAN EN ALGUNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE FUE DESIGNADO COMO CONTRALOR MUNICIPAL.**

SIN MAS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO QUEDANDO DE USTED.

A T E N T A M E N T E

LIC. ESTEBAN HERNANDEZ CUREÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO
DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO
(RUBRICA).



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"



TOLUCA DE LERDO, MEXICO, ABRIL 25 DE 2012.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N° 05/2012/LVII-LEM

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL ARTICULO 160 FRACCION XVII DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS POR CONDUCTO DEL COMITE CENTRAL, CONVOCA A LAS PERSONAS MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA CONTRATAR UN:

"SEGURO DE FLOTILLA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES"

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

PERSONAS INHABILITADAS: ESTAN IMPEDIDAS DE PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 13.67 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

GARANTIA DE SERIEDAD: LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR DOCUMENTO CON MEMBRETE DE LA COMPAÑIA EN EL QUE EXPRESEN EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS ESTAN EXENTAS DE PRESENTAR ESTA GARANTIA.

ENTREGA FISICA DE LAS POLIZAS: A MAS TARDAR EL DIA 25 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, UBICADA EN EL 4º PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA ORIENTE N° 102, TOLUCA, MEXICO.

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO, 5 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS POLIZAS.

LA JUNTA ACLARATORIA, EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y LA EMISION DEL FALLO DE ADJUDICACION TENDRAN VERIFICATIVO EN PUNTO DE LAS TRECE HORAS DE LOS DIAS DOS, SIETE Y DIEZ DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE N° 102, 7° PISO, CENTRO, TOLUCA, MEXICO, LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, EN DIAS HABILES Y HORARIO DE ATENCION DE 10:00 A 14:00 HORAS.

EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE LOS INTERESADOS DEBERAN CUBRIR EN LA TESORERIA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, EN EFECTIVO.

**ATENTAMENTE. JAIME ADAN CARBAJAL DOMINGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL
(RUBRICA).**

**AUTO TRANSPORTES ILHUILCAMINA, S.A. DE C.V.
SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA REGULAR****CONVOCATORIA****AUTO TRANSPORTES ILHUILCAMINA, S.A. DE C.V.**

De conformidad con el artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad Auto Transportes Ilhuilcamina, S.A. de C.V., y del artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo a las 10:00 horas, del día 11 de mayo de 2012, en el domicilio social, ubicado en Avenida Hidalgo número 16-E, Colonia San Cristóbal Centro, Código Postal 55000, Ecatepec, Estado de México, para tratar y resolver el asunto que se contiene en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- A. Discusión y, en su caso, certificación del capital social de la sociedad, con la finalidad de corregir la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 8 de octubre de 2008, protocolizada mediante escritura pública número 48,305, de fecha 31 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Otero Rodríguez, Notario Público No. 22 del Estado de México.**
- B. Lectura y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre la situación financiera de la Sociedad y las actividades efectuadas en los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2008, 2009, 2010 y 2011;**
- C. Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen del Comisario de la Sociedad en relación con la información presentada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente a los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2008, 2009, 2010 y 2011;**
- D. Discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad por los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2008, 2009, 2010 y 2011, y aplicación de los resultados por dichos ejercicios.**
- E. Discusión y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad;**
- F. Discusión y, en su caso aprobación del reporte sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales durante los ejercicios sociales terminados al 31 de diciembre de 2008, 2009, 2010 y 2011;**
- G. Determinación, y en su caso, aprobación de los emolumentos al Consejo de Administración y al Comisario de la Sociedad;**
- H. Discusión y, en su caso, revocación de poderes;**
- I. Discusión y, en su caso, otorgamiento de poderes;**
- J. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de llevar a cabo la cancelación de los títulos de acciones representativos del Capital Social de la Sociedad, así como la emisión de los que en su caso los sustituyan.**
- K. Asuntos varios relacionados con el Orden del Día.**

Se informa a los Accionistas que, de conformidad con lo dispuesto la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales, para tener derecho a ser admitidos a la Asamblea deberán estar debidamente registrados en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de abril de 2012.

C.P. Juan Antonio Monsalvo Carreola
Comisario
(Rúbrica).